



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CON APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de León no tiene actualmente establecida una contraprestación económica que le permita hacer frente a los gastos derivados de los procedimientos de selección de su personal, ya sean procedimientos para seleccionar al personal con carácter temporal, con carácter interino o con carácter definitivo.

Ello ha motivado que a los procesos de selección de personal desarrollados en los últimos años se hayan presentado un elevado número de interesados, lo que ha obligado a la Administración Municipal a adscribir a dichos procesos una serie de medios humanos y materiales que luego no se han correspondido con las necesidades reales, a la vista del número de examinandos u opositores presentados, que ha sido sensiblemente inferior.

Por poner solamente un ejemplo, al último proceso de selección de 5 plazas de bombero-conductor se han presentado y admitido un total de 394 interesados, habiendo acudido a la primera de las pruebas de selección tan solo 240 opositores, lo que supone el 60,9 por 100 de los inicialmente admitidos.

Esta circunstancia aconseja establecer una contraprestación económica, que, obligatoriamente, tiene que adoptar la forma de Tasa, que permita un mejor ajuste entre oferta y demanda, y que sirva de incentivo a que las personas que, por sistema, se presentan a los procesos de selección cuando éstos no tienen coste alguno por el interesado, sin que tengan intención real de acudir al mismo, abandonen dicha actitud, pues todo procedimiento de selección implica un coste económico para la Administración Municipal que esta no tiene por qué afrontar de forma íntegra.

Adicionalmente, la exigencia de la Tasa a la que nos referimos vendría también justificada, tras la aprobación de la **“Nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León 2017”**, por el mayor coste, para la Entidad Local, de los numerosos procesos de selección de personal que se van a derivar de la aplicación práctica de dicha RPT, lo que aconseja la necesidad de allegar recursos económicos que financien tales costes, en un contexto como el actual, en el que la Entidad está inmersa en un “Plan de Ajuste” que exige un constante seguimiento de ingresos y gastos.

En este sentido, la “Mesa Técnica de Trabajo para el desarrollo de las actuaciones básicas conjuntas del Acuerdo Administración-Sindicatos para la Mejora Con-

tinua de la Gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de León”, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

“Todas las centrales sindicales se muestran de acuerdo en que se cobre una tasa en todos los procesos tanto para personal funcionario como para personal laboral, sin perjuicio de las bonificaciones y exenciones correspondiente. Solicitan que se dé traslado al Concejal de Hacienda y Régimen Interior para su implantación lo antes posible.”

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, aprobó las “*Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de Personal Funcionario que convoque el Ayuntamiento de León*”.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de León, también en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, aprobó las “*Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de Personal Laboral Fijo que convoque el Ayuntamiento de León*”.

En ambas Bases se contempla que los interesados en dichos procedimientos deberán abonar una Tasa en concepto de derechos de examen, remitiéndose, en cuanto a la regulación de dicha Tasa, a lo que se disponga en la “*Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León*”.

En consecuencia, el Ayuntamiento de León **ha iniciado Expediente para el establecimiento de la Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León**, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ello implica la aprobación de la “**Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León**”, que deberá tramitarse con arreglo a lo prevenido en los artículos 15 y siguientes del citado Texto Refundido.

2. CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC-AAPP), que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, **SE ABRE UN PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA, HASTA LAS 14,00 HORAS DEL PRÓXIMO DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019**, durante el que se requiere la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza reguladora de la Tasa, acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto, se significa lo siguiente:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Se pretende conseguir un mejor ajuste entre oferta y demanda en los procesos de selección de personal que se desarrollen en el futuro, desincentivando las solicitudes de aquellas personas que no estén realmente interesadas en participar en tales procesos y que comparecen a los mismos por el mero hecho de tratarse de procesos gratuitos que no implican coste alguno para el interesado.

Asimismo, se pretende allegar recursos que financien parcialmente tales procesos de selección, teniendo en cuenta que tales procesos tienen un coste y que dicho coste debe de ser soportado, siquiera en parte, por los beneficiarios de tal actividad.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Como consecuencia del desarrollo de la “Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León” aprobada en Enero de 2017, y tras la aprobación de la “Oferta de Empleo Público del año 2018”, la Entidad Local prevé la realización de más de 150 procesos de selección en los próximos tres años, lo que justifica la necesidad y oportunidad del establecimiento de la Tasa.

c) Objetivos de la norma

Los objetivos que se persiguen con la nueva “**Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León**”, son, de una parte, regular la contraprestación que deben hacer efectiva los interesados, recogiendo una regulación similar a la que existe en el resto de las Administraciones Públicas; y, de otra, facilitar el acceso a la función pública a toda persona interesada, para lo que se establecen beneficios fiscales que evitan que las personas con menor nivel de renta tengan vedado el acceso al empleo público.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan soluciones alternativas regulatorias diferentes a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León.

Tampoco se contemplan soluciones no regulatorias.

Finalmente, se hace constar que la presente consulta pública no sustituye, en ningún caso, a la preceptiva aprobación inicial de las Ordenanzas cuyo trámite ahora se inicia, ni al posterior trámite de alegaciones a las mismas, ni a su aprobación final previa resolución de las alegaciones que se presenten contra aquéllas, procedimiento éste regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta pública, **hasta las 14,00 horas del próximo día 8 de febrero de 2018**, a la siguiente dirección de correo electrónico: participacion.hacienda@aytoleon.es.

Documentos adjuntos:

Único.- Propuesta de **“Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio del Ayuntamiento de León”**, en trámite de aprobación.

León, a 17 de enero de 2019
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS,
Fdo.: Carlos Hurtado Martínez
(Firmado electrónicamente)

NOMBRE:
Carlos Hurtado Martínez

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE/A DE SERVICIO RECURSOS ECONÓMICOS

FECHA DE FIRMA:
17/01/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
213F7CA3065CDDCA8B71F9662B8BF6E9F20CD3BE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2FAD23E67652F7540BD